



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-MDM.

Mato, 17 de Julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 17 de julio de 2024, Oficio N° 001-2024.C.D.E.M.LL, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 232-2024-MDM/GDTyE/CBCG, de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N° 012-2024-MDM/OGPyP/YMAH, de fecha 12 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de Cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

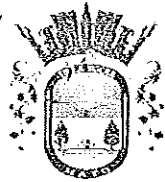
Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 001-2024.C.D.E.M.LL, de fecha 25 de marzo de 2024, presentado por el Comité de Electrificación del Caserío de Llipian, quienes han declarado en emergencia todo el sistema de electrificación en este Sector, en virtud a lo que les ha señalado la empresa Hidrandina S.A., por ende solicitan la priorización del proyecto de electrificación de Llipian, y tomarlo como fundamental dentro del presupuesto participativo para el periodo fiscal 2024, solicitando se realice la verificación y se constate lo manifestado;

Que, mediante Informe N° 232-2024-MDM/GDTyE/CBCG, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Encargada de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, quien señala en respuesta a lo manifestado por el Comité de Electrificación de la Localidad de Llipian, que para realizar dichos servicios de consultoría para la elaboración del perfil o ficha técnica y posteriormente la elaboración del expediente técnico, se estima un gasto de S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por tanto, solicita al área contable la disponibilidad presupuestal necesaria para iniciar con los trámites requeridos para la gestión del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDM/OGPyP/YMAH, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Encargada de Planeamiento y Presupuesto, quien en virtud a lo solicitado por el Comité de Electrificación de Llipian, y a lo vertido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, señala que habiendo revisado la ejecución del presupuesto institucional correspondiente al presente ejercicio fiscal, se ha podido verificar que la asignación presupuestal para la formulación de estudios de preinversión, ha sido ejecutado a un 95% hasta la fecha, por cuanto sólo nos permite asignar un 5% del canon y sobrecanon para dicho concepto, por disposición expresa de la normatividad vigente; por tanto no es factible atender la solicitud del comité de electrificación de la localidad de Llipian, sugiriendo sea tomado en cuenta en la programación multianual 2025-2027, para cuyo efecto deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que; estando en la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2024, ingresa como punto de agenda, el Oficio N° 001-2024.C.D.E.M.LL, de fecha 25 de marzo de 2024, presentado por el Comité de Electrificación del Caserío de Llipian, quienes han declarado en emergencia todo el sistema de electrificación en este Sector, en virtud a lo que les ha señalado la empresa Hidrandina S.A., por ende solicitan la priorización del proyecto de electrificación de Llipian, y tomarlo como fundamental dentro del presupuesto participativo para el periodo fiscal 2024. por tanto, luego de un amplio análisis, debate, finalmente el pleno del Concejo Municipal decide tomar el acuerdo correspondiente: APROBAR, la elaboración de los estudios previos, relacionado a un proyecto de electrificación en la Localidad de Llipian, de modo que sea incorporado en la Programación Multianual 2025-2027, en virtud al pedido formulado por el Comité de Electrificación del caserío de Llipian, a través del Oficio N° 232-2024-MDM/GDTyE/CBCG;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857




Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la elaboración de los estudios previos, relacionado a un proyecto de electrificación en la Localidad de Llipian, de modo que sea incorporado en la Programación Multianual 2025-2027, en virtud al pedido formulado por el Comité de Electrificación del caserío de Llipian, a través del Oficio N° 232-2024-MDM/GDTyE/CBCG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo al administrado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446841
- ALCALDE

